# **Boletín Municipal**

Nº 7 Lobos, julio de 2015

 2009.-

## Municipalidad de Lobos

**Provincia de Buenos Aires**

#### PERIODO CONSTITUCIONAL

**2011 - 2015**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección: Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios

desde el 01-07-15 hasta el 31-07-15

**SECCION II:“DECRETOS”**

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Prof. Gustavo R. Sobrero

INTENDENTE MUNICIPAL

Lobos, 1º de julio de 2015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ley 11.757 , en su Artículo 14º inciso p) donde consta que el Departamento ejecutivo municipal podrá incluir con carácter de permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese por única vez, una Bonificación no remunerativa y no bonificable, de pesos **Un Mil ($ 1.000.-)**,a cada uno de los Agentes Municipales encargados del Cobro del Estacionamiento Medido, que a continuación se detallan:

 APELLIDO Y NOMBRE L.P. Nº

CARRADORI, Pamela 2051

AVALOS, Alan Saúl 2014

FERNANZADEZ, Cintia Ludmila 2078

VILLALBA, Héctor Andrés 2012

GILES, Valeria Soledad 2117

 TULA, Yamina 2202

 CAMERUCCI, Soledad 2008

 AVILA, Sandra Gabriela 2246

 ESTRADA, Carina Esther 2247

 QUIROGA, Silvia Noemí 2248

 OJEDA, Patricia Esther 2038

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la aplicación de lo establecido precedentemente serán imputados a la cuenta “Retribuciones que no hacen al cargo” 1.2.2.0 para Personal Temporario de la Categoría Programática 17.00.00 y Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 478 /

Lobos, 1º de julio de 2015.-

VISTO:

 Que es un objetivo permanente de este Departamento Ejecutivo Municipal adecuar paulatinamente los salarios del Personal Municipal a la realidad socio-económica laboral del País y de la Región.

CONSIDERANDO:

 Que, en el ámbito de su competencia, es el departamento Ejecutivo Municipal la autoridad de aplicación del régimen estatutario laboral instituido por la Ley11.757.

 Que, por razones de orden administrativo, es conveniente actualizar la Planta de Personal Municipal con las modificaciones producidas hasta la fecha.

 Que por razones administrativas, es conveniente también ordenar la Planta de Personal perteneciente al Honorable Concejo Deliberante.

 Que, conforme a lo normado en la Ley 11.757. (artículos 6ª, 13ª y 104ª y concordantes de dicho texto legal) y Ley Orgánica de las Municipalidades (Artículos 107, 108ª y concordantes de la citada norma), es competencia del departamento Ejecutivo Municipal la estructuración orgánica y regulación escalafonaria y salarial de la Planta de Personal Municipal. Que corresponde, en consecuencia, por lo expresado en el Visto, modificar la Escala de Módulos y Categorías.

 Que deben tenerse en consideración las disposiciones emanadas de la Ley 10.592.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTÍCULO 1ª: Fíjase la Escala de Módulos y Categorías para el Personal de la Municipalidad de Lobos que, detallada en el Anexo I y que, con vigencia a partir del 1 de julio de 2015, que es parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2ª: Apruébese la Planta de Personal de la Municipalidad de Lobos detallada en el Anexo II que, con los parámetros que en el se indican y con vigencia a partir del 1ª de julio de 2015, que es parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lobos, 1º de julio de 2015.-

VISTO:

La Ley 11.757 , en su Artículo 14º inciso p) donde consta que el Departamento ejecutivo municipal podrá incluir con carácter de permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de junio de 2015 se festejó el 213º Aniversario de Lobos , con la realización de diferentes actividades culturales, y el tradicional desfile, en la ciudad de Lobos.-

Que las actividades fueron organizadas por la Dirección de Políticas Culturales y con la colaboración de la Dirección de Deportes y la Dirección de Turismo de la municipalidad de Lobos.-

Que en las Bonificaciones se hallan un sustento en el estímulo al trabajo, la índole de las funciones desempeñadas y en estrictas razones de servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese por UNICA VEZ una Bonificación no remunerativa y no bonificable, de **Pesos Ochocientos ($ 800.-)** a las personas que a continuación se detallan:

Marilina Elosagui L.P. 1883

María del Carmen Duarte LP 1630.-

Zulema Mariangeles Garayalde, L.P. 1715

Della Rossa, Griselda L.P.1257

Moreno Romina, L.P 1994

Bárbara Yanina Musse, L.P. 2225

Santiago Francisco Magariños, L.P. 2226

Chinela, Daniel L.P. 1516

Adolfina Ertini, L.P. 1663

ARTÍCULO 2º: Otórguese por UNICA VEZ una Bonificación no remunerativa y no bonificable, de **Pesos Quinientos ($ 500.-)** para las personas que a continuación se mencionan:

Brussa Valeria, L.P. 1834,

Lara Romina, L.P. 2085

Erramouspe Gonzalo, L.P. 2116

Vairo, María Virginia L.P. 1919

Leonardo Duarte, LP. 1981

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Partida 1.2.2.0. “Retribuciones que no hacen al cargo”- Jurisdicción 1110103000- Categoría programática 23.00.00 y Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 y 20.00.00 y Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00 y 25.01.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 480 /

Lobos, 1º de julio de 2015.-

VISTO:

La realización del ***Congreso de Políticas Públicas,*** en el marco de la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 13 y 14 de julio de 2015 en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de ese consejo provincial se podrán articular las políticas públicas que garanticen que los niños y niñas sean reconocidos plenamente como sujetos de derechos y la importancia que tiene cuando todos los estamentos del Estado tienen una mirada común.-

Que habrá diferentes mesas de trabajo en las que se debatirán diferentes temas para arribar a una conclusión final.-

Que asistirá una delegación municipal encabezada por María Agustina Ertini, Coordinadora del Programa Solidario de Contención e Integración de niños/as y adolescentes.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera necesario asistir al Congreso mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés municipal la realización del ***Congreso de Políticas Públicas,*** en el marco de la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 13 y 14 de julio de 2015 en la ciudad de Mar del Plata.-

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Sra. María Agustina, ERTINI L.P 1800, DNI Nº 18.401.765 , Directora Ejecutiva de Niñez y Adolescencia, la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000.-) los gastos de alojamiento, almuerzos, y demás, que se originen con motivo del ***Congreso*** mencionado en el artículo anterior y los gastos del chofer, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 16.03.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 481 /

 Lobos, 1º de julio de 2015.-

VISTO:

 La presentación efectuada por la Sra. Viviana Delia, mamá del ciclista local, Lautaro Damián Eizmendi, obrante a fs. 7 y 8 del expediente Nº 4067-25255/15, por la que solicita un aporte económico para la participación de su hijo en la 2º fecha de Ciclismo Campeonato Infanto Juvenil Nacional, en la cuidad de San Nicolás en la Provincia de Buenos Aires y la compra de un juego de tubos Continental Splinter; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Viviana Delia, DNI Nº 23.588.500, la suma de **pesos Un Mil ($ 1.000.-)**, los gastos que se ocasionen debido a la participación de su hijo, Lautaro Eizmendi, en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional, a realizarse en la Provincia de Provincia de Buenos Aires en el mes de julio de 2015 y la suma de **Pesos dos mil doscientos ($ 2.200.-)** para la compra de un juego de tubos Continental Splinter para la bicicleta, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 482 /

Lobos, 1º de julio de 2015.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Área de Cultura del Municipio, por la que informa de la realización de los Programas **“Vacaciones de Invierno en Familia” y “Día del Niño en Lobos”**; y

CONSIDERANDO:

Que la programación anual del Área de Cultura contempla diferentes Programas entre los que se encuentra “Vacaciones de Invierno en Familia” y “Día del Niño en Lobos”.-

Que entre las actividades se pueden contar espectáculos circenses, teatrales, magia, mimos, títeres, como así también funciones de proyección de películas y espectáculos de entretenimiento para toda la familia.-

Que dicha programación incluye gastos para el Pago de los Artistas, Espacios para la realización de espectáculos, Servicios de Proyección y Pantalla, Sonido, Iluminación y otros gastos, para el desarrollo de las actividades en los Programas mencionados.-

 Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno hacerse cargo del desarrollo de los Programas mencionados, acorde a las posibilidades financieras de la comuna.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Srta. Marilina Elosegui, L.P. 1883, DNI 31.140.469, Directora de Políticas Culturales de la Municipalidad de Lobos, la suma de Pesos Cinco mil ($5.000) para ser destinados al pago de gastos para el desarrollo de las actividades en los Programas mencionados **“Vacaciones de Invierno en Familia” y “Día del Niño en Lobos”** que se desarrollarán en nuestra comunidad durante los meses de Julio y Agosto del corriente año, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: Páguese, el gasto de sonido, iluminación, traslados, artículos de librería, herramientas, presentes, hospedaje, combustible, alimentos, bebidas, cotillón, cartelería, folletería, proyector y pantalla, contratación de artistas ( circenses, globología, cuenta cuentos, etc.), manutención y demás gastos que conlleven los espectáculos de los Programas mencionados en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 483 /

 Lobos, 1º de julio de 2015. -

VISTO:

 Que la Secretaría de Gobierno, necesita contar con personal para desarrollar tareas de su competencia

CONSIDERANDO:

Que es facultad del departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Art. 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.

Por ello

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese en la Planta de Personal Temporaria del Municipio, para desempeñarse en el área de Cultura, Secretaria de Gobierno, con le remuneración equivalente a la categoría 7, del Presupuesto de Gastos en Vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive a los Agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

RODRIGUEZ, Manuel 2203 DNI Nº 26.415.750

VIVARDO, Ximena 2204 DNI Nº 33.522.049

CINNADAIO, Carolina Tatiana 2205 DNI Nº 33.828.038

BARRA, Ailin 2206 DNI Nº 36.526.196

MUSSE, Barbara Yanina 2225 DNI Nº 36.626.256

MAGARIÑOS, Santos Santiago Francisco 2226 DNI Nº 35.100.753

ARTÍCULO 2º: Establézcase como único aporte adicional al salario nominal para los Agentes designados en el artículo anterior, una suma no remunerativa en concepto de presentismo, puntualidad y permanencia en el trabajo de Pesos Veinte ($ 20.-) por hora de trabajo.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 “Personal temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº : 484 /

 Lobos, 06 de Julio del 2015.-

**VISTO**:

El expediente 4067-26136 /15 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 30 / 2015,

 “Reparación de Caminos Rural (alteo de camino y alcantarillado) – CUARTEL VIII”;

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **MAINE MARTI ARIEL.**
* **SEIJAS HNOS. S.H.**
* **GIULIANO MARTA CRISTINA**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de GIULIANO MARTA CRISTINA.

 Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma **GIULIANO MARTA** con domicilio en la calle Salgado N° 780 de la Ciudad de Lobos por la “Reparación de Caminos Rural (alteo de camino y alcantarillado) – CUARTEL VIII” por la suma total de **pesos quinientos quince mil cuatrocientos ($ 515.400,00-).**

**ARTICULO 2º**: Desestímense las demás ofertas.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 27.00.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

 **ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

DECRETO Nº: 487 /

Lobos, 6 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnense al Señor Fabián Emir VOLPE, DNI Nº 16.199.946, L.P. 1637, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas en el Área de Prensa del Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 19 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 488 /

 Lobos, 07 de Julio del 2015.-

VISTO:

El expediente 4067-26080/15 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 28/ 2015, "Adquisición de un motor nuevo para camión Volkswagen (E-30) y un motor nuevo para motoniveladora champion (G-13)";

CONSIDERANDO:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **CARABELLI MOTORES S.A.**
* **SEIJAS HNOS S.H.**
* **COR – VIAL S.A.**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más conveniente es la de CARABELLI MOTORES S.A.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese y páguese a la firma **CARABELLI MOTORES S.A**. con domicilio en la calle RAWSON N ° 758 de la Ciudad de San Andrés (6720) por la adquisición de un motor nuevo para camión Volkswagen (E-30) y un motor nuevo para motoniveladora Champion (G-13) por la suma total de **pesos trecientos dieciocho mil cincuenta y tres con 41/100.- ($318.053,41.-)**

**ARTICULO 2º:** Desestímense las demás ofertas.

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 01.00.00, fuente de financiamiento 110, cuenta 4.3.8.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 489 /

Lobos, 1º de julio de 2015.-

VISTO:

 El Decreto Nº 1 de fecha 5 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la responsable de la Caja perteneciente a la Secretaría de Salud y Bienestar Social, solicita licencia por anual.-

Que es necesario que la Secretaria mencionada siga trabajando con normalidad.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#  D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a la Srta. Graciela Costantino, DNI N º 16.834.302, L.P. 1423 como reemplazo de la responsable de la Caja de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y del manejo de los fondos de la caja de tesorería menor, mientras dure la licencia presentada por la Sra. Cristina Gómez, desde el día 3 de agosto y hasta el día 3 de septiembre de 2015, inclusive.-

ARTICULO 2º: Dese copia del presente Decreto a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Salud y Bienestar Social a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 491 /

Lobos, 1º de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno requiere incorporar personal para desempeñar mejor sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase a la Señora María Laura Atencio, LP 2245, DNI Nº 24.739.259, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Secretaría Gobierno, con una remuneración equivalente a la Categoría 7 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo primero estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 01.00. - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 492 /

Lobos, 7 de julio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Cionco Claudia obrante en Expediente Nº 4067-26179/15, por la que solicita una ayuda económica para la compra de materiales para arreglos en su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario en ayudar en la terminación de su inmueble

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos  **Dos Mil Novecientos sesenta ($ 2.960.-)** el gasto que se origine con la compra de un Inodoro, una puerta 2, 10 por 0.90, y 20 Litros de pintura Tercitech, para arreglos de la vivienda de la Sra. Cionco Claudia ubicada en calle Castelli Nº 755 de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 493 /

Lobos, 7 de julio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por autoridades de la Asociación Civil Newbery Foot Ball Club de Lobos, obrante a fs. 1 en Expediente Nº 4067-26143/15, por la que solicita una ayuda económica para solventar parte de los gastos de materiales para la Practica de Billar de dicha institución; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Newbery Foot Ball Club es una reconocida Institución lobense que trabaja en forma responsable y solidaria con la comunidad de Lobos.-

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal el apoyo a las Instituciones que promueven y difunden la práctica del deporte en nuestra ciudad.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otorgase a la Asociación Civil Newbery Foot Ball Club un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000.-), para gastos de materiales para la Practica de Billar.

ARTÍCULO 2º:Páguese al Señor **Héctor Irigoyen** , **DNI Nº 4.925.733** en su carácter de Presidente de Newbery Foot Ball Club, la suma de pesos **Diez Mil ($ 10.000.-),** para ser destinado a solventar los gastos ocasionados con la reparación de las bandas, los paños, compra de relojes electrónicos para las mesas de billar, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 494 /

Lobos, 7 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar tareas su competencia; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en tareas de limpieza del Palacio Municipal, en el área de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a la Sra. Ruth Baiere, L.P. 1850, DNI Nº 18.271.258, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnase al Agente Claudia Alberti, L.P. 2201, DNI Nº 34.531.850, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 4º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01.00.00, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 495 /

 Lobos, 7 de julio de 2015.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Sr. Leandro Eizmendi, padre de los ciclistas locales, Ezequiel y Sebastián Eizmendi, obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067-25391/15, por la que solicita un aporte económico para su participación en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional en la, Cuidad de San Nicolás y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a Sr. Leandro Eizmendi, DNI Nº 26.996.820, la suma de pesos Un Mil ($ 1.000.-), en representación de sus hijos Ezequiel y Sebastián Eizmendi, para ser destinado a solventar parte de los gastos que se ocasionen debido a su participación en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional, a realizarse en la Cuidad de San Nicolás en el mes de Julio de 2015, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión,.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 498 /

Lobos, 7 de julio de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Suárez, Miguel Ángel, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-26178/15, por la que solicita un subsidio para la compra de materiales y para la instalación de gas en su domicilio ; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario mejorar las condiciones de habitabilidad.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de **Pesos Tres Mil ($ 3.000.-)** el gasto que se ocasione con la compra de materiales y mano de obra para instalación de gas en su domicilio sita en calle Matanza Nº 365 de la ciudad de Lobos, perteneciente al Sr Suárez Miguel, DNI Nº 16.834.432.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 499 /

 Lobos, 08 de Julio del 2015.-

**VISTO**:

El expediente 4067-26121/15 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 29/2015, “Contratación de Mano de Obra para la Recuperación del museo “Juan Domingo Perón” de la ciudad de Lobos;

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **COOP. LOS TILOS LTD.**
* **COOP. LOS CEDROS LTDA.**
* **LUNA ANDRES.**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determina que la propuesta más económica y conveniente es la de COOP LOS TILOS LTDA.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma **COOP. LOS TILOS LTDA**, por la “Contratación de Mano de obra para la Recuperación del museo “Juan Domingo Perón” de la Ciudad de Lobos” por la suma total de **pesos ciento cincuenta mil.- ($150.000,00-).**

**ARTICULO 2º**: Desestímense las demás ofertas.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 01.00.00, fuente de financiamiento 132, cuenta 5.1.7.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 500 /

 Lobos, 8 de julio de 2015.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la Agente Rosana Marcianesi L.P. 2215, por el que se le determina la imprescindible asistencia de su hijo nacido prematuramente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en su Artículo 42 reglamenta la licencia por maternidad, con goce integro de haberes y faculta a la Autoridad de aplicación a modificar el término de la licencia, en el caso de nacimiento de niño prematuro, entre otros

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Prorrogase por el término de treinta (30) días la Licencia por Maternidad, a partir del día 11 de julio, a la Agente Rosana Marcianesi, L.P. 2215, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 501 /

Lobos, 13 de julio de 2015.-

VISTO.

La presentación efectuada por los Integrantes del Taller Nuestras Manos, enmarcado institucionalmente dentro de la Agencia de Desarrollo Local de Lobos; y

CONSIDERANDO:

Que el Taller Nuestras Manos es un espacio de aprendizaje grupal.-

Que el objetivo del mismo es brindar capacitación y formación para personas con discapacidad mental de diferentes edades.

Que dicho proceso consiste en enseñar técnicas de trabajo manual con diferentes herramientas.-

Que es por ello que solicitan una ayuda para sostener y mantener la continuidad de la docente de las actividades del mencionado taller.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus Atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Tesorero de la Agencia de Desarrollo Local de Lobos, Señor Carlos Fernández, DNI Nº 7.710.948, la suma de Pesos dos mil quinientos ($ 2.500.-) mensuales desde Julio hasta el mes de diciembre de 2015, para afrontar los gastos del sustento mensual del tallerista a cargo enmarcado institucionalmente dentro de la Agencia de Desarrollo Local de Lobos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al registro municipal.

# DECRETO Nº: 502 /

Lobos, 13 de julio de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por Autoridades de la subcomisión de Básquet del Lobos Ahtlétic Club, obrante en Expte. Nº 4067-25690/15 a fs. 6

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a las entidades representativas locales que promuevan el desarrollo del Deporte Lobense en todas sus disciplinas.-

Que el básquet del Lobos Athlétic Club, continúa este año perteneciendo a la Liga de Esteban Echeverría.-

Que esto implica una serie importante de erogaciones como mantenimiento de las instalaciones, recursos didácticos y otros gastos para el buen funcionamiento de la práctica de dicho deporte.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otórgase a las Autoridades del Lobos Athlétic Club, un subsidio de pesos **Cinco Mil ($ 5.000.-)**, destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la participación del equipo de Básquet con la práctica de dicho deporte.-

ARTÍCULO 2º:Páguese al Sr. Patricio Rusconi, DNI: 14.343.524, Presidente del Lobos Athlétic Club, DNI Nº 20.903.386, la suma de pesos **Cinco Mil ($ 5.000.-)**, a fin de solventar parte de los gastos de que se originen con la participación y buen funcionamiento de la práctica de Básquet en la liga de Esteban Echeverría, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 503 /

Lobos, 13 de julio de 2015.-

VISTO:

La presentación realizada por las autoridades del Club Atlético Independiente de Lobos, Sub comisión de Tradicionalismo y Fiestas Populares, obrante en fs. 3 del Expediente Nº 4067-25992/15, por la que informan la realización de un evento “Lobos, Patria y Tradición – 1º Edición”, a efectuarse los días 3 y 4 de Octubre de 2015, solicitando que se declare de interés municipal dicho evento; y

CONSIDERANDO:

Que en el evento mencionado se desarrollaran actuaciones inherentes al arte, cultura, música, destrezas criollas y desfile tradicionalista de carruajes y caballos con la culminación de un asado criollo.-

Dichas actividades se desarrollarán en el Predio de la Sociedad Rural de Lobos.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal el evento programado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Declárase de Interés Municipal el evento **“Lobos, Patria y Tradición – 1º Edición”**, organizada por la Sub comisión de Tradicionalismo y Fiestas Populares, dependiente del Club Atlético Independiente, a efectuarse los días 3 y 4 de octubre de 2015 en el Predio de la Sociedad Rural de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia a los solicitantes.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 504 /

 Lobos, 14 de julio de 2015.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el deportista local, Enzo Fusaro, obrante en expediente Nº 4067- 26229/15, por la que solicita un aporte económico debido a su participación en competencias del Campeonato Mundial de Mountain Bike Masters, competencia de ciclismo de montaña, que se realizará en Andorra en el mes de Agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que dicho evento cuenta con participantes de todo el mundo.

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Enzo Fusaro, DNI Nº 22.156.429, la suma de Pesos **Dos mil ($ 2.000.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos originados debido a su participación en la competencia del Mundial Mountain Bike Masters, competencia de ciclismo de montaña, en Andorra en el mes de agosto de 2015, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 505 /

Lobos, 14 de julio de 2015.-

VISTO:

La solicitud de Licencia por Maternidad presentada por la Agente Julieta Cardoner, L.P. 2114, a partir del día 8 de julio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, en su Artículo 42º, reglamenta la licencia por maternidad, con goce íntegro de haberes, por el término de noventa (90) días.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la Agente Julieta Cardoner, L.P. 2114, por el término de noventa (90) días, a partir del día 8 de julio de 2015, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 505 bis /

Lobos, 14 de Julio de 2015.-

VISTO:

            La solicitud de apoyo económico efectuada por la Directora de la Escuela de Danzas EXPRESARTE para afrontar los gastos de sonido e iluminación  que origine el evento; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago del sonido e iluminación  para la realización del evento que se realizara en el mes de Julio.

Por ello,

            EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de Pesos Dos mil seiscientos ($ 2.600), el gasto de sonido e iluminación  que se origine en la realización de un espectáculo de la Escuela de Danzas “Expresarte” a realizarse en el mes de Julio de 2015.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº:        506 /

Lobos, 21 de Julio de 2015.-

VISTO:

 La solicitud de apoyo económico efectuada por la Escuela de Danzas EXPRESARTE para afrontar los gastos de sonido e iluminación que origine el evento.

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago del sonido e iluminación para la realización del evento que se realizara en el mes de Julio.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese la suma de Dos mil seiscientos pesos ($2.600), el gasto de sonido e iluminación que se origine en el evento en el mes de Julio de 2015.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 506/15

Lobos, 14 de julio de 2015.-

VISTO:

La solicitud de la Licencia presentada por la Contadora Municipal, Sra. Cecilia Andrea Bracken, L.P. 1635; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud mencionada en el Visto.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia, debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso a) – Secretaría de Hacienda y Producción – de la citada norma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédense doce (12) días de Licencia correspondiente al año 2014, a la Contadora Municipal, Sra. Cecilia Andrea Bracken L.P. 1635, a partir del día 20 de julio y hasta el día 31 de julio de 2015 inclusive, con goce integro de haberes.-

ARTICULO 2º: Mientras dure la Licencia a que se refiere el Art. anterior del presente Decreto, será reemplazada por el Director de Compras, Sr. Eduardo Laurent, L.P. 1174, Categoría 29, con retención del cargo que ocupa en la actualidad, este último.-

ARTICULO 3º: Mientras dure la licencia de la Contadora Municipal, el Sr. Director de Compras será reemplazado por la Agente Nadia Ludmila, AGUILAR, L.P. 2072, Categoría 19, por el término de doce (12) días desde el 20 al 31 de julio de 2015 inclusive, con retención del cargo que ocupa en la actualidad, esta última.-

ARTICULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 507 /

Lobos, 14 de julio de 2015.-

VISTO:

La solicitud del resto de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2014, presentada por la Directora de Personal, Srta. Guillermina Appello, L.P. 1643, Categoría 27; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud mencionada en el Visto.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia, debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso c) – Secretaría de Gobierno – de la citada norma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédense quince (15) días restantes de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la Directora de Personal, Srta. Guillermina Appello, L.P. 1643, Categoría 27, a partir del día 20 de julio hasta el día 3 de agosto de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Mientras dure la Licencia de la Agente a la que se refiere el Artículo anterior, será reemplazada por la Agente Valeria Videla, L.P. 1969, Categoría 17, con retención del cargo que ocupa en la actualidad ésta última.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 508 /

Lobos, 14 de julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067-26079/2015 caratulado Solicita Pago juicio “Romero Carlos c/ Municipalidad de Lobos s/ Daños y Perjuicios” Expte. nº 32741; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todas las etapas judiciales pertinentes.-

Que existe sentencia firme sobre la causa.-

Que corresponde cancelar la deuda por capital e intereses.-

Que, se ha convenido el pago de la deuda.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Carlos Roberto Romero o a quien él designe mediante poder especialmente otorgado al efecto, la suma de Pesos Quince Mil Setecientos Veintisiete con cuarenta y ocho cvos.- ($ 15.727,48.-) en concepto de capital e intereses correspondientes a la indemnización por Daños y Perjuicios según sentencia expedida por el Juzgado Civil y Comercial 23- La Plata. El monto mencionado en el artículo anterior deberá abonarse por Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto impútese a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01.00.00 a la cuenta 3840 Multas, recargos y Gastos Judiciales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 509

Lobos, 15 de Julio de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-26241/15, por el que se tramita la Licitación Publica N ° 7 Contratación de Mano de obra y materiales para la renovación de Cañería de Impulsión de Agua Corriente en la Ciudad de Lobos” dentro del plan “Mas cerca: Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria; y

CONSIDERANDO:

 Que el D.E.M. Encuentra pertinente llamar a licitación pública para cubrir esa obra,

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 7 para la contratación de Mano de Obra y Materiales para la renovación de Cañería de Impulsión de Agua Corriente en la Ciudad de Lobos” dentro del plan “Mas cerca: Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria” según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 03 de Agosto de 2015, a las 10.00 horas.

ARTICULO 3º: Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos sita en la calle Salgado Oeste Nº 40 de la ciudad de Lobos, hasta dos días hábiles anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Fíjese el valor en 304 módulos a $2,50 resultando el valor del pliego de pesos setecientos sesenta ($760.-).-

ARTICULO 4º: Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la inscripción “LICITACION PUBLICA Nº 7/2015, Municipalidad de Lobos- Salgado Oeste Nº 40” hasta el día previo al indicado como de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Fuente de Financiamiento 133, Categoría Programática 40.86.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 6º: Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, y por dos (2) veces en el Semanario “El Cuarto Poder”.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese

DECRETO Nº: 510 /

 Lobos, 15 de agosto de 2015.-

VISTO:

El informe presentado por la Secretaría de Gobierno propiciando la interrupción de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, del Agente Ariel Ferreira, L.P. 1735, por razones imperiosas e imprevistas de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” contempla dicha posibilidad en su Artículo 29º.-

Que resulta razonable dar curso favorable a la propuesta del Visto por los motivos expuestos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Suspéndase, a partir del día 14 de julio de 2015, por razones imperiosas e imprevistas de servicio, la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014 , al Agente Ariel Ferreira, L.P. 1735.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 511 /

Lobos, 16 de Julio de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-26264/15, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 31/15 “Adquisición de Piedra 0-30 y Flete para estabilizado de calles en la zona urbana de Lobos”;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 31/15 “Adquisición de Piedra 0-30 y flete para el estabilizado de calles en la zona urbana de Lobos, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 24 de Julio de 2015 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 31/15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.02.00, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 2.8.4 y 3.5.1 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 512 /

 Lobos, 16 de Julio de 2015.-

VISTO:

 El expediente Nº 4067-26263/15 mediante el cual se solicita la “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la reparación de pavimento - Dirección de Obras Sanitarias”.

CONSIDERANDO:

Que se cuentan con los fondos necesarios para la realización de dichas obras

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 32/15 para la “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la reparación de pavimento - Dirección de Obras Sanitarias”.

ARTICULO 2º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con inscripción Municipalidad de Lobos, Salgado Nº 40 Lobos, Licitación Privada Nº 32/15; en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Lobos hasta la fecha y hora de apertura de sobres.

ARTICULO 3º: El acto de Apertura de propuestas será en el Despacho del Secretario de Hacienda y Producción de la Municipalidad, el día 23 de Julio 2015, a las 10 Hs.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 3.3.9.0 otros, categoría programática 25.03.00 del presupuesto de gastos en vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 513 /

Lobos, 16 de julio de 2015.-

VISTO:

La próxima puesta en marcha de la Escuela de Policía local; y

CONSIDERANDO:

Que las Policías Comunales de Seguridad dependen funcionalmente del señor Intendente de cada Municipio.

Que esta iniciativa, es un emprendimiento muy similar al de la Policía Comunal.

Que la Policía Local, es el reflejo de la Policía Comunal hacia las ciudades de mayor densidad poblacional, y tiene por objetivo constituir una fuerza integrada por vecinos de la localidad.

Que la misma funcionará a partir del mes de agosto.

Que las clases se dictarán en el Instituto Superior Nº 43.-

Que se realizará a los aspirantes un examen psicofísico, que es determinante para el ingreso a la fuerza.-

Que para dicho exámen asistirán médicos y profesionales, que procederán del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y también locales.-

Que se realizarán estudios en el Hospital y Centros de Salud locales, como electrocardiogramas, electroencefalogramas, radiografías y demás.-

Que el municipio se hará cargo de los gastos que se ocasionen.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos de sonido, pantalla, difusión, artículos de librería, honorarios y estudios médicos, traslados, hospedajes, comidas, viáticos de los profesores, instructores y profesionales que dictaran las clases para la puesta en funcionamiento de la Escuela de Policía local, cuya Autoridad de Aplicación será ejercida por la Secretaría de Gobierno municipal, y demás gastos que se ocasionen a tales fines.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 16.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 514 /

Lobos, 20 de julio de 2015.-

VISTO:

El telegrama enviado por el Agente Pirani Carla, L.P. 2216, por el que presenta la **renuncia**, a partir del día 1 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la Sra. Pirani Carla, L.P. 2216,, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, a partir del día 1 de Diciembre 2015.-

ARTÍCULO 2º: Liquídesele Sueldo Anual Complementario proporcional y licencias no gozadas a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 515 /

Lobos, 26 de noviembre de 2015.-

VISTO:

El telegrama enviado por el Agente Rodríguez Di Santo Ana Paula, L.P. 2153, por el que presenta la **renuncia**, a partir del día 1º de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la Sra. Rodríguez Di Santo Ana Paula, L.P. 2153, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, a partir del día 1º de Diciembre 2015.-

ARTÍCULO 2º: Liquídesele Sueldo Anual Complementario proporcional y licencias no gozadas a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 515 /

Lobos, 20 de julio de 2015.-

VISTO:

El telegrama enviado por el Agente Ruben Dario Rusconi, L.P. 2125, por el que presenta la **renuncia**, a partir del día 10 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia del Sr. Ruben Dario Rusconi, L.P. 2125, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, a partir del día 10 de julio de 2015.-

ARTÍCULO 2º: Liquídesele Sueldo Anual Complementario proporcional y licencias no gozadas a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 515 /

Lobos, 20 de julio de 2015.-

VISTO:

 La iniciativa de la Dirección de Turismo de propiciar viajes para el público en general, con el objetivo de brindar una opción de esparcimiento y turismo social para los vecinos de Lobos.

CONSIDERANDO:

 Que es iniciativa de este Municipio poder realizar Turismo Social con niños y sus padres de nuestra ciudad.

 Que este viaje contempla la posibilidad de conocer distintos lugares, en Vacaciones de Invierno en el 2015.

 Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera razonable afrontar el gasto de Transporte, y para el personal municipal además viáticos, comunicación, entradas a los diferentes lugares ya mencionados y cualquier otro gasto que se origine en el viaje mencionado.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Turístico municipal, los viajes de Recreación en Vacaciones de Invierno, dentro del marco de Turismo Social.

ARTICULO 2º: Páguese el treinta por ciento (30%) del valor del micro, de los cinco (5) viajes programados para realizarse en vacaciones de invierno a Tecnópolis.

ARTICULO 3º::Páguese los gastos de transporte, viáticos, credenciales, comunicación, estacionamiento, combustible, Viáticos a pasantes y agentes municipales, y demás gastos que se originen durante el viaje.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la siguiente Cuenta: - Categoría Programática 23.00.00 “Turismo” - Jurisdicción 1110103000 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 516 /

Lobos, 21 de Julio de 2015-.

VISTO:

El expediente 4067-26002/15 por el cual se tramitó la Licitación Publica Nº 6/15 para la “Compra de tres camiones para servicios de recolección y tres cajas compactadotas de residuos”; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **ANDECAM S.A.**
* **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.**
* **AURELIA S.A.C.I.Y.F.**
* **EQUIPOS INTEGRALES METALICOS S.A.**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determina que la propuesta más económica y conveniente es la de AURELIA S A C I Y F.

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a la firma AURELIA S A C I Y Fcon domicilio en Ruta Panamericana KM 35,500 N ° 3405 de la Localidad de Tortuguitas (1667), la Licitación Publica Nº 06/15 para “Compra de tres camiones para servicios de recolección y tres cajas compactadotas de residuos” por la suma de **Pesos cuatro millones veinte mil ($4.020.000,00.-)**

ARTICULO 2º: Desestímese la demás oferta.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.04.00, fuente de financiamiento 110, cuenta 4.3.2.0, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 517 /.-

Lobos, 21 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnense a los Señores, Ana Paula Rodríguez Di Santo L.P 2153, DNI Nº 31.480.929, Félix Rusconi, L.P. 2082, DNI Nº 29.219.194, Ana Scaglione L.P 2108, DNI Nº 6.369.444, y Dorella Rusconi L.P 2145, DNI Nº 31.140.393, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 23 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 518 /

Lobos, 21 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase a las Agentes Maira Belén IRIGOYEN, L.P. 1808, DNI Nº 31.709.725, con la remuneración equivalente a la Categoría 19 y Débora Daiana OLGUÍN, L.P. 2100, DNI Nº 33.215.626, con la remuneración equivalente a la Categoría 14, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el Departamento de Catastro Parcelario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, , a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 519 /

Lobos, 22 de julio de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Marisol Blanca Faraoni, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 26298/15, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Marisol Blanca Faraoni, DNI Nº 43.303.358, con domicilio en calle H. Irigoyen Nº 1281 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Tres Mil ($ 3.000.-)** para ser destinado a solventar los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 520 /

Lobos, 22 de julio de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Enrique María Cristina , obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 26291/15, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Enrique Maria Cristina , DNI Nº 13.617.002, con domicilio en la calle Las Heras Nº 580 de la Ciudad de Lobos, la suma de pesos **Setecientos ($ 700.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 521 /

Lobos, 22 de julio de 2015.-

VISTO:

La realización de diferentes eventos organizadas por Prensa y Comunicación, de la Municipalidad de Lobos; y

CONSIDERANDO:

Que para los diferentes eventos que se realizaran durante todo el año 2015, se solicita el pago de sonido e iluminación, alquiler de pantalla, cañón, servicio de catering y almuerzos.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Páguese el gasto de sonido, alquiler de pantalla, cañón, servicio de Locución, catering, almuerzos, hospedaje, y demás gastos que pudieran surgir con la realización de diferentes eventos a efectuarse en el año 2015, organizados por Prensa y Comunicación de la municipalidad de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01.00.00, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 522 /

Lobos, 22 de julio de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Malena Nahir Bucelli, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 26311/15, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Malena Nahir Bucelli, DNI Nº 28.258.386, con domicilio en calle Dorsi Nº 317 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Un Mil Quinientos ($ 1.500.-)** para ser destinado a solventar los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 523 /

 Lobos, 22 de Julio de 2015

VISTO:

* La solicitud efectuada por, Aranda Gabriela Alejandra , Soltera, D.N.I: 25.246.445 domicilio en Necochea Nº 1036. Lobos que tramita por Expediente Nº 4067-19675/2012, referida a la Escrituración del Lote de Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.

CONSIDERANDO:

 Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación Socio Económica de las familias efectuadas;

 Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, Artículos 2º y 4º, inciso d);

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, la Regularización Dominial del inmueble designado según Nomenclatura Catastral como: Circunscripción: IX – Sección: P Mza: 20 Parcela: 2 Lobos (062)-.

ARTICULO 2º : Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Aranda Gabriela Alejandra conforme con lo previsto por los Artículos 2ª y 4ª inciso d) de la Ley 10830.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO**: **524/**

Lobos, 22 de julio de 2015.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar las actividades del Area de Cultura del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Secretaría de Gobierno lograr cada vez una mejor eficacia en la organización de las actividades y la gestión de la misma.-

Que por Decreto Nº 102 de fecha 2 de febrero de 2004 han sido creados los Consejos Asesores, entre los cuales se encuentra el Consejo Asesor de Cultura.-

Que dicho Consejo Asesor de Cultura colabora con la Gestión Municipal en la elaboración de Planes, Proyectos, Propuestas y Sugerencias ayudando a una mejor planificación y organización optimizando la utilización de recursos.-

Que la modernización de la Administración Pública requiere partir del análisis de problemáticas y madurar soluciones alternativas para la actual estructura orgánica de este Municipio.-

Que ello implica contar con personal específico para la tarea de planificación, desarrollo, organización y ejecución de las Políticas Culturales de este Departamento Ejecutivo.-

Que, en tales condiciones, es facultad del Departamento ejecutivo la designación de personal, máxime teniendo en cuenta que la misma corresponderá al criterio de la política que fije oportunamente cada titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dándole el tinte de "político" al Agente.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Srta Marilina Elosegui, L.P. 1883, DNI Nº 31.140.469, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el cargo de "Directora Ejecutiva de Políticas Culturales", dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 26, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 21.00.00, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 524 /

 Lobos, 22 de Julio de 2015

VISTO:

* La solicitud efectuada por, Maria Juliana Olguín D.N.I: 30.012.448, Casada y Martín Caracciolo , Casado, D.N.I: 23.777.428 domicilio en José Piñeiro Nº 485. Lobos que tramita por Expediente Nº 4067-254536/2015, referida a la Escrituración del Lote de Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.

CONSIDERANDO:

 Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación Socio Económica de las familias efectuadas;

 Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, Artículos 2º y 4º, inciso d);

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, la Regularización Dominial del inmueble designado según Nomenclatura Catastral como: Circunscripción: I – Sección: D Mza: 316 Parcela: 7 B Polígono Nº 1 Lobos (062)-.

ARTICULO 2º : Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Maria Juliana Olguín y Martín Caracciolo conforme con lo previsto por los Artículos 2ª y 4ª inciso d) de la Ley 10830.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO**: **525/**

Lobos, 22 de julio de 2015.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar las actividades del Area de Deportes del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Secretaría de Gobierno lograr cada vez una mejor eficacia en la organización de las actividades y la gestión de la misma.-

Que por Decreto Nº 102 con fecha 2 de febrero de 2004 han sido creados los Consejos Asesores, entre los cuales se encuentra el Consejo Asesor de Deportes.-

Que dicho Consejo Asesor de Deportes colabora con la Gestión Municipal en la elaboración y concreción de Planes, Proyectos, Propuestas y Sugerencias ayudando a una mejor planificación y organización optimizando la utilización de recursos.-

Que la modernización de la Administración Pública requiere partir del análisis de problemáticas y madurar soluciones alternativas para la actual estructura orgánica de este Municipio.-

Que ello implica contar con personal específico para la tarea de planificación, desarrollo, organización y ejecución de las Políticas Deportivas de este Departamento Ejecutivo.-

Que, en tales condiciones, es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, máxime teniendo en cuenta que la misma corresponderá al criterio de la política que fije oportunamente cada titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dándole el tinte de “político” al Agente.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Srita. María del Carmen Duarte, L.P. 1630, DNI 23.777.793, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el cargo de “Directora Ejecutiva de Políticas Deportivas”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una remuneración equivalente a la Categoría 26, a partir del 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 4º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 20.00.00, “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 526 /

Lobos, 22 de julio de 2015.-

VISTO:

Los Acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Distrito, tareas de Acopio y transporte de suelo y Corte de Pasto, para mantenimiento de Banquinas y Caminos; y tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha presentado la liquidación de viáticos de sus agentes Señores, Carlos Antonio Arista, Jorge Plácido García, , por Pesos Diez mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Veintidós cvos.- ($ 10.488.,22-), correspondientes al mes de mayo de 2015.-

Que resulta pertinente disponer el pago de los viáticos convenidos en los mencionados Acuerdos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al Señor **Carlos Antonio, Arista**, DNI Nº 11.945.993 , en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y dos con cuarenta y cuatro cvos.- ($ 4.452,44.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de MAYO de 2015.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor **Jorge Plácido García**, DNI Nº 13.300.163, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de transporte de suelo en caminos de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Treinta y Cinco con Setenta y Ocho cvos.- ($ 6.035,78.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de MAYO de 2015.-

ARTÍCULO 3º:: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 27.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 527 /

Lobos, 22 de Julio de 2015.-

VISTO:

El telegrama enviado por el Agente Brussa Valeria Elizabet, DNI Nº 27.892.648 L.P. 1834, por el que presenta la **renuncia**, a partir del día 1de Julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la Sra. Brussa Valeria Elizabet, DNI Nº 27.892.648 L.P. 1834, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, a partir del día 01 de Julio de 2015.-

ARTÍCULO 2º: Liquídesele Sueldo Anual Complementario proporcional y licencias no gozadas a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 528 /

Lobos, 22 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Señor Héctor Francisco Sala L.P 2190, DNI Nº 18.045.735, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Secretaría de gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 19 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 529 /

Lobos, 23 de julio de 2015.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Acevedo Daniel obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 26315/15 para afrontar los gasto de la fiesta del día del niño del Barrio Hipódromo; y

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en la materia apoyar la concreción de eventos que divierten a los niños de nuestro Distrito.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otorgase a la Señora Acevedo Daniel, DNI Nº 22.421.351.956.685, en su carácter de Integrante de la Comisión Organizadora de la fiesta del día del Niño en el Barrio Hipodromo, la suma de pesos **Dos Mil** **($ 2000.-),** para ser destinado a solventar los gastos ocasionados con los Festejos mencionados, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.9.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 530 /

 Lobos, 23 de Julio de 2015-

VISTO:

 La presentación efectuada por las Señoras Picote Justina y Aguirre Graciela, Atletas locales, obrantes a fs. 1 del Expediente Nº 4067-26158/15 por la que solicita un aporte económico para su participación en “Columbia Cruce los Andes –volcanes en la Patagonia”que se realizará en el mes de Febrero de 2016 , en la Cuidad de San Martín de los Andes y cruzaran al País vecino de Chile ; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los atletas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que en la mencionada competencia representarán a nuestra ciudad el las Señoras Picote Justina y Aguirre Graciela

Que deben afrontar los gastos de alojamiento, traslado, inscripción, alquiler de equipamiento necesario para cruzar la Cordillera y demás.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sra. Graciela Aguirre, DNI 18.270.335, ó la Sra Piccone María Justina DNI Nº 22.519.993 Atletas locales, la suma total de Pesos **Tres Mil ($ 3.000.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos de traslado, inscripción, equipamiento necesario para atravesar la Cordillera debido a su participación en la edición de “Columbia Cruce los Andes ”que se realizará en el mes de Febrero , en la Cuidad De San Martín de los Andes y el País de Chile con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 531/

Lobos, 23 de Julio de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Rural de Salvador María con: Ciclo Básico de Jornada Extendida y Ciclo Superior orientado en Economía y Administración, obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 262282/15, por la que solicitan una ayuda económica para la realización de un viaje de egresados a la Costa; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la política Municipal, en materia de educación, colaborar con las instituciones educativas en la concreción de actividades complementarias que posibiliten la capacitación específica, recreación y la inserción cultural de sus educandos.-

Que, en consecuencia, resulta razonable acceder a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. PIASTRELLINI GABRIELA ROSANA, DNI Nº 24.347.471, Tesorera de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Rural de Salvador María, la suma de Pesos **Cinco Mil ($ 5.000.-)**, para ser destinado a sufragar parte de los gastos que se originen con motivo de un viaje de egresados a la Costa Argentina, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 -Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 532 /

Lobos, 23 de Julio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por el C.E.P.T. Nº 16 Paraje “El Arazá” de Lobos, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-26271/15, por la que solicitan una ayuda económica para solventar parte de los gastos que se ocasionen con los Festejos se ocasionen del día del niño; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en la materia apoyar la concreción de eventos que divierten a los niños de nuestro Distrito.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Paguese al Sr. Del Valle Ernesto O., DNI Nº 18.288.891, al Presidente de la cooperadora del C.E.P.T. Nº 16 Paraje “El Arazá” de Lobos, la suma de pesos **Dos Mil ($ 2.000.-),** para ser destinado a solventar los gastos ocasionados con los Festejos del día del Niño, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 533 /

Lobos, 13 de Julio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Srta. Pamela Silva , obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-26227/15, por la que solicita a una ayuda económica para terminar su inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario en ayudar en la terminación de su inmueble

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos  **Dos Mil ($ 2000.-)** la compra de los materiales solicitado a fs 2, para la vivienda perteneciente a Pamela Silva ubicada en calle Matanza Nº 774de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 534 /

Lobos, 23 de julio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Señora MARANI ANGELICA TERESA por la que solicita una ayuda económica para solventar parte de los gastos que se ocasionen con los festejos del día del niño en la localidad de Antonio Carboni; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en la materia apoyar la concreción de eventos que divierten a los niños de nuestro Distrito.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otorgase al Señora MARANI ANGELICA TERESA, DNI Nº 3.872.910, en su carácter de Integrante de la Comisión Organizadora de la fiesta del día del Niño en la Localidad de Antonio Carboni, la suma de pesos **Dos mil ($ 2.000.-),** para ser destinado a solventar los gastos ocasionados con los Festejos mencionados, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.9.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 535 /

Lobos, 23 de Julio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Srta. Medina Karina , obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-26236/15, por la que solicita a una ayuda económica para realizar los arreglos de su inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario en ayudar en la terminación de su inmueble

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos  **Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco ($ 2675.-)** la compra de los materiales cemento, escombro, ladrillos, cal ,arena, para los arreglos mencionados a la vivienda perteneciente a Medina Karina ubicada en calle Córdoba E/ salta y Santiago del Estero de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 536 /

Lobos, 23 de julio de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Ponce Rosana obrante en el expediente Nº 4067-26314/15 por la que solicita un apoyo económico para solventar gastos médicos y de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con obra social y tampoco con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Ponce Rosana, DNI Nº 33.282.260 con domicilio en Ajo Nº 764 de Lobos, la suma de pesos  **Mil Doscientos ($ 1.200.-),** para ser destinado a solventar los gastos que se originen con la compra de alimentos y medicamentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 537 /

Lobos, 23 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno, necesita contar con personal para desarrollar tareas de su competencia ; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Secretaría de Gobierno lograr cada vez una mejor eficacia en la organización de las actividades y la gestión de la misma.-

Que por Decreto Nº 105 /2004 ha sido creado el Consejo Asesor de Política Ambiental.

 Que dicho Consejo Asesor colabora con la Gestión Municipal en la elaboración de Planes, Proyectos, Propuestas y Sugerencias ayudando a una mejor planificación y organización optimizando la utilización de recursos.-

Que la modernización de la Administración Pública requiere partir del análisis de problemáticas y madurar soluciones alternativas para la actual estructura orgánica de este Municipio.-

Que ello implica contar con personal específico para la tarea de planificación, desarrollo, organización y ejecución de las Políticas Ambientales de este Departamento Ejecutivo.-

Que, en tales condiciones, es facultad del Departamento ejecutivo la designación de personal, máxime teniendo en cuenta que la misma corresponderá al criterio de la política que fije oportunamente cada titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dándole el tinte de "político" al Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Marcela Paula ORIOL, L.P. 2019, DNI Nº 18.442.414, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el cargo de Directora Ejecutiva de Política Ambiental, con una remuneración equivalente a la Categoría 26 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo primero estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01.00.00, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 538 /

Lobos, 23 de julio de 2015.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar los servicios prestados por la Secretaría de Gobierno a través de la Oficina de “Defensa del Consumidor y del Usuario”; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 749 de fecha 15 de agosto de 2005 se detallan las funciones que ejerce dicha oficina.-

Que es necesario jerarquizar el área a través de la creación de la Dirección de Defensa del Consumidor y del Usuario, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno.-

Que el Dr. Jorge Ariel Ferreira L.P. 1735, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse con corrección y eficacia en dicho cargo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese al Dr. Jorge Ariel Ferreira, L.P. 1735, Categoría 27 en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse como “Director de Defensa del Consumidor y del Usuario”, en el área de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 539 /

Lobos, 24 de JULIO de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Gonzalez Karen obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-26327/15, por la que solicita a una ayuda económica para terminar su inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario en ayudar en la terminación de su inmueble

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos  **Dos Mil ($ 2.000.-)** la compra de materiales para la terminación de su vivienda , para la misma perteneciente a la Sra. González Karen ubicada en calle Perito Moreno Nº 1037 de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 540 /

Lobos, 24 de Julio de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Jorge Laplace, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 26312/15, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Jorge Laplace, DNI Nº 8.329.694, con domicilio en calle Las Heras Nº 1056 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Dos mil ($ 2.000.-),** para ser destinado a solventar los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 541/

Lobos, 24 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno, necesita contar con personal para desarrollar tareas de su competencia y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la designación de personal, entre ellos el temporario, conforme lo dispuesto en los Arts. 6, 92, 97 y conc. de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Agente Vanesa Noemí, Agüero, L.P. 1851, DNI Nº 32.301.014, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en tareas Administrativas en el Juzgado de Faltas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Agente Rocio Molteni, L.P. 2002, DNI Nº 36.167.662, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en tareas Administrativas en el Juzgado de Faltas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 4º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01.00.00, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 542 /

Lobos, 24 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita reorganizar su personal para desarrollar tareas inherentes al Programa Solidario de Contención e Integración de niños y adolescentes, Programa reconocido por Decreto Nº 218/08; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Secretaría de Gobierno lograr cada vez una mejor eficacia en la organización de las actividades y la gestión de la misma.-

Que por Decreto Nº 102 /2004 han sido creados los Consejos Asesores.-

Que dicho Consejo Asesor colabora con la Gestión Municipal en la elaboración de Planes, Proyectos, Propuestas y Sugerencias ayudando a una mejor planificación y organización optimizando la utilización de recursos.-

Que la modernización de la Administración Pública requiere partir del análisis de problemáticas y madurar soluciones alternativas para la actual estructura orgánica de este Municipio.-

Que ello implica contar con personal específico para la tarea de planificación, desarrollo, organización y ejecución de las Políticas de este Departamento Ejecutivo.-

Que, en tales condiciones, es facultad del Departamento ejecutivo la designación de personal, máxime teniendo en cuenta que la misma corresponderá al criterio de la política que fije oportunamente cada titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dándole el tinte de "político" al Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la agente María Agustina, ERTINI L.P 1800, DNI Nº 18.401.765 en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse como Directora ejecutiva de Niñez y Adolescencia, en la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 26 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnase a la agente Noelia Olga, Romero L.P 1759, DNI Nº 28.562.550 en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas de asistencia y colaboración en el Programa de Contención e Integración de niños y adolescentes, en la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 14 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Desígnase en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas de asistencia y colaboración en el Programa de Contención e Integración de niños y adolescentes, en la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, a los Agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres L.P. Tipo y Nº de Documento

Bissotto, María Ángela 1956 DNI Nº 31.956.880

Pacheco, Sandra Judith 1959 DNI Nº 21.783.749

Nunez, Agustín Roberto 1962 DNI Nº 31.140.512

Cardoner, Julieta 2114 DNI Nº 36.153.370

ARTÍCULO 4º: Las presentes designaciones estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 5º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 16.03.00 -Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 7º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 543 /

Lobos, 24 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnense en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el Centro de Monitoreo, con la remuneración equivalente a la Categoría 14 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, a los agentes que a continuación se detallan:

 L.P. Apellido y Nombres Documento

2175 Ricotta, Gianfranco DNI Nº 37.645.873

2176 Caronni, Miguel Angel DNI Nº 36.252.955

2177 Mansione, Luis Alejandro DNI Nº 12.229.478

2178 Luengo, Cristian Maximiliano DNI Nº 36.213.211

2179 Saldivia, Mariano Luján DNI Nº 31.480.998

2180 Azar, Andrés Fernando DNI Nº 22.100.821

ARTÍCULO 2º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 16.04.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 544 /

 Lobos, 24 de julio de 2015. -

VISTO:

 La necesidad de mejorar las condiciones de la circulación vehicular, especialmente en las arterias de mayor circulación; y

CONSIDERANDO:

Que es función del DEM, en su poder de policía, la reglamentación, regulación y ordenamiento del Transito en la Ciudad y, fundamentalmente en la zona céntrica administrativa y comercial.

 Que se ha dictado el Decreto Nº 470/10 de fecha 28 de junio de 2010

Que es facultad del departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Art. 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.

Por ello

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese a la Srita. Burghiani, María Alejandra, L.P. 2016, DNI Nº 24.034.037, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el área de Transito, Secretaria de Gobierno, con le remuneración equivalente a la categoría 11 del Presupuesto de Gastos en Vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese en la Planta de Personal Temporaria del Municipio, para desempeñarse en el área de Transito, Secretaria de Gobierno, con le remuneración equivalente a la categoría 7, del Presupuesto de Gastos en Vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive a los Agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

Villalba, Héctor Andrés 2012 14.877.627

Ávalos, Alan Saúl 2014 35.486.888

Carradori, Pamela Victoria 2051 34.531.959

Fernández, Cintia Lumila 2078 33.828.175

Giles, Valeria Soledad 2117 33.215.617

Tula, Yamina Gisela 2202 27.337.806

Ojeda, Patricia Esther 2038 17.414.642

Camerucci, Soledad 2008 30.341.078

Avila, Sandra Gabriela 2246 23.777.672

Estrada, Carina Esther 2247 26.014.742

Quiroga, Silvia Noemí 2248 24.034.184

ARTÍCULO 2º: Establézcase como único aporte adicional al salario nominal para los Agentes designados en el artículo anterior, una suma no remunerativa en concepto de presentismo, puntualidad y permanencia en el trabajo de Pesos Veinte ($ 20.-) por hora de trabajo.-

ARTÍCULO 3º: La liquidación de la bonificación no remunerativa establecida en el artículo primero será practicada de acuerdo con el informe que suministrará el Jefe de Tránsito.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 17.00.00 “Personal temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº : 545 /

Lobos, 24 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar tareas de su competencia en la Dirección de Inspección General, Departamento de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnense en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el Departamento de Tránsito como Inspectores de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres: Categoría L.P. Documento de Identidad

AGÜERO, Héctor Daniel 12 1882 16.482.867

TORRES, Fernando José 12 2054 25.831.559

AYALA, Jorge 12 2074 25.101.307

CEPEDA, Carolina 12 2013 26.996.827

RUSCONI Rubén Dario 11 2125 27.381.872

ESTRADA Lidia Mabel 11 2126 14.977.776

RODRÍGUEZ, Hugo Tomás 11 2221 31.956.646

ARTÍCULO 2º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 17.00.00 -Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 546 /

Lobos, 24 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar tareas de su competencia; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese al Sr. Flavio, GREGORI, DNI 25.101.436, L.P. 1848, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para cumplir tareas de agente del Departamento Veterinario, dependiente de la Dirección de Inspección General del Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 23 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnense al Agente Edgar Nahuel ROBLES, L.P. 2083, DNI Nº 32.715.351, como Jefe Departamento de Seguridad e Higiene, , para desempeñar la tarea de coordinar, controlar, supervisar y asesorar en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 19 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 4º: Designase al Agente Darío Gómez, DNI Nº 22.360.596, L.P. 2071, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 5º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 6º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 18.00.00 -Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 8º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 547 /

Lobos, 24 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la Escuela Municipal de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Que es conveniente acceder a todos los niños de este partido, en especial a los que no cuentan con los recursos económicos necesarios para concurrir a una institución o entidad deportiva.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnense en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el Departamento de Deportes del Municipio, con una única retribución remunerativa mensual equivalente a la categoría 11 desde el día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, a los Agentes Promotores de Educación Física que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P.: Tipo y Nº de Documento:

Vairo, María Virginia 1919 DNI 32.301.152

Lara, Romina Analía 2085 DNI 31.033.635

Erramouspe, Gonzalo 2116 DNI: 34.354.014

Sanguinetti, T. Braian 2260 DNI: 37.645.983

ARTÍCULO 2º: Desígnense a la agente Patricia Alejandra Rodríguez, DNI Nº 37.012.662, LP 2244, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el Departamento de Deportes del Municipio, con una única retribución remunerativa mensual equivalente a la categoría 7 desde el día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Desígnese al Sr. Leonardo Duarte, LP. 1981, DNI Nº 22.204.724 en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el Departamento de Deportes del Municipio, para realizar tareas administrativas, con una única retribución remunerativa mensual equivalente a la categoría 11 a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 20.03.00, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 548 /

 Lobos, 24 de julio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Erika Castellanos, directora de la Guardia del Fortín informando del Musical Infantil para recaudar fondos, obrante en expediente nº 4067-26313/15, que se realizará en el mes de Julio de 2015, ; y

CONSIDERANDO:

 Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago de sonido, para la realización del evento que se realizara en el mes de Julio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Erika Castellanos, DNI N° 24.795.675 en su carácter de Directora de la Guardia del Fortín la suma de pesos **Tres Mil ($ 3.000.-)** para afrontar los gastos de sonido, alquiler del salón, folletería, estenografía, y demás que se originen con motivo de la realización de un Musical Infantil para recaudar fondos, que se realizará en el mes de Julio de 2015,

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 549 /

 Lobos, 24 de julio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Erika Castellanos, directora de la Guardia del Fortín informando del Musical Infantil para recaudar fondos, obrante en expediente nº 4067-26313/15, que se realizará en el mes de Julio de 2015, ; y

CONSIDERANDO:

 Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago de sonido, para la realización del evento que se realizara en el mes de Julio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos **Tres Mil ($ 3.000.-)** para afrontar los gastos de sonido, alquiler del salón, folletería, estenografía, y demás que se originen con motivo de la realización de un Musical Infantil para recaudar fondos, que se realizará en el mes de Julio de 2015,

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 549 /

Lobos, 27 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar tareas su competencia; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Agente, Nancy Beatriz Gómez, L.P. 1869, DNI Nº 21.406.870, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en tareas de limpieza en la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnase al Agente Marcelo Alejandro Manzioni, L.P. 2137, DNI Nº 22.830.608, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en tareas de Sereno en la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 4º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 22.00.00 “Administración Terminal de Ómnibus” -Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 551 /

Lobos, 27 de Julio de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-26340/15, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 33/15 “Adquisición de Materiales Eléctricos para el Departamento de Servicio Eléctricos y Alumbrado Publico”;

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 33/15 “Adquisición de Materiales Eléctricos para el Departamento de Servicio Eléctricos y Alumbrado Publico”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 31 de Julio a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 33/15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 24.00.00, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 2.9.3 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 552 /

 Lobos, 27 de Julio del 2015.-

**VISTO**:

El expediente 4067-26263/15 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 32 / 2015, “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Pavimento – D.O.S”

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **ALBERDI MIGUEL ANGEL.**
* **LUNA ANDRES.**
* **BENGOCHEA NESTOR HUGO**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de ALBERDI MIGUEL ANGEL.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma **ALBERDI MIGUEL ANGEL** con domicilio en calle 228 y 219 de la Ciudad de Lobos (7240) por la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Pavimento – D.O.S por un total de **pesos doscientos sesenta mil.- ($260.000,00-).**

**ARTICULO 2º**: Desestímese las demás ofertas.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.03.00, fuente de financiamiento 110, cuenta 3.3.9.0 Otros del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 553 /

Lobos, 27 de julio de 2015.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar los servicios prestados a través de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de dicha Secretaría lograr una mejor eficacia en la prestación de los servicios y en la calidad de la gestión.-

Que ello implica contar con personal específico para la tarea de organización, control y gestión de la Planta de Selección de Residuos Domiciliarios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, en tales condiciones, es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase al Sr. Luis Alberto Pirani, L.P. 1877, DNI Nº 10.521.274, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el cargo de Director de la Planta de Selección de Residuos Domiciliarios, con una remuneración equivalente a la Categoría 26 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 26.00.00 -Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 554 /

 Lobos, 28 de Julio del 2015.-

**VISTO**:

El expediente 4067-24977/15 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 31 / 2015, “Adquisición de Piedra 0-30 y Flete para el estabilizado de calles en el área urbana de Lobos”;

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **BLENGINO PEDRO Y BLENGINO LUIS**
* **FRENTE OESTE S.A.**
* **DENTE JORGE OMAR.**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de FRENTE OESTE SOCIEDAD ANONIMA, en el ítem N ° 1 y el Ítem N ° 2 a DENTE JORGE OMAR.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma **FRENTE OESTE S.A.** con domicilio en Martín Fierro Nº 1548 – Sierras Bayas (7403) **el Ítem N ° 1 Piedra 0-30**, por un total de **pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos.- ($165.600,00-).**

**ARTICULO 2º**: Adjudíquese y páguese a la firma **DENTE JORGE OMAR** con domicilio en Cuartel IX – ZAPIOLA (7249) el **Ítem N ° 2 Flete** por un total de **pesos cuatrocientos treinta y siete mil- ($437.000,00-).**

**ARTICULO 4º**: Desestímese la otra oferta.

**ARTICULO 5º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.02.00, fuente de financiamiento 110, cuenta 2.8.4.0 ,3.5.1.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 6º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 555/

Lobos, 27 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnense para desempeñarse en la Planta de Selección de Residuos Domiciliarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 14, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive a los Agentes que a continuación se detallan:

Pedraza, Eduardo 1904 DNI Nº 18.271.356

Juárez, Carlos Saúl Jesús 1961 DNI Nº 34.531.998

Pirani, Mariano Alberto 1946 DNI Nº 31.140.320

Garay, Luis Oscar 1923 DNI Nº 10.867.156

ARTÍCULO 2º: Desígnense para desempeñarse en la Planta de Selección de Residuos Domiciliarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 12, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive a los Agentes que a continuación se detallan:

Guerra, Gladys Mabel 1898 DNI Nº 20.224.305

Guerra, Sergio Hernán 1899 DNI Nº 16.506.085

Villalba, Victor Hugo 1900 DNI Nº 18.732.338

Villalba, Luis Guillermo 1917 DNI Nº 24.034.028

Lozano, Guillermo Fabián 2065 DNI Nº 20.615.493

Lucavalli, Pablo Nazareno 2046 DNI Nº 24.795.606

Abrego, Norma Noemí 1905 DNI Nº 26.996.826

Quintana, Analía 1915 DNI Nº 24.795.546

Coronel, Manuel Guillermo 1922 DNI Nº 16.910.353

Luengo, Estefanía Soledad 1939 DNI Nº 34.034.725

Guerra, Julio Alberto 1907 DNI Nº 13.689.780

Dons, María Luján 1935 DNI Nº 28.267.172

Candermo, Ismael 1979 DNI Nº 13.948.826

Alaniz, Ezequiel Juan 2040 DNI Nº 18.591.444

Luengo, Silvina Alejandra 2025 DNI Nº 26.833.715

Ottonello, Héctor 2104 DNI Nº 22.830.635

Coronel, Nazareno 2192 DNI Nº 36.167.598

Juárez, Claudia Olga 2261 DNI Nº 18.276.242

Pais, Luciano Ezequiel 2262 DNI Nº 33.520.160

ARTÍCULO 3º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 26.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 555 /

Lobos, 28 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Hacienda y Producción necesita contar con personal para desarrollar tareas a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase, al Sr. Carlos Adrián VALSECHI, L.P. 1756, DNI Nº 25.101.434, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda y Producción como Promotor en el área de Cómputos, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, con la remuneración equivalente a la categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 2º: Designase en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos a la Agente RIVAS, Agustina Antonia, L.P.1993, DNI Nº 27.892.695, para desarrollar tareas administrativas en el Área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción, con la remuneración equivalente a la Categoría 14, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Designase, a la Srita. Lara Mariné Canedo, L.P. 2124, DNI Nº 32.438.222, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda y Producción como administrativa en el área de Producción, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, con la remuneración equivalente a la categoría 13 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Desígnense a las Agentes María Victoria Manzioni, L.P. 2207, DNI Nº 30.012.420 y Elina Magali Berrueta, L.P. 2208, DNI Nº 37.012.668 , en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda y Producción, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 5º: Desígnese a la Agente Marisa Romina Oviedo, L.P. 2258, DNI Nº 34.523.077, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el área de Producción, con la remuneración equivalente a la Categoría 13 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 6º: Desígnese al Agente Roel Leandro, L.P. 2128, DNI Nº31.344.922, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas como Coordinador de la Economía Popular Social y Solidaria (EPSyS), dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción, Dirección General de Producción, con la remuneración equivalente a la Categoría 7 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de los artículos anteriores serán imputados a la Jurisdicción 1110103000, Categoría Programática 01.00.00, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 8º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos, en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 9º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 556 /

Lobos, 28 de julio de 2015.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar las actividades del Area de Turismo del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Secretaría de Hacienda y Producción lograr cada vez una mejor eficacia en la organización de las actividades y la gestión de la misma.-

 Que por Decreto Nº 102 con fecha 2 de febrero de 2004 han sido creados los Consejos Asesores, entre los cuales se encuentra el Consejo Asesor de Turismo.-

 Que dicho Consejo Asesor de Turismo colabora con la Gestión Municipal en la elaboración y concreción de Planes, Proyectos, Propuestas y Sugerencias ayudando a una mejor planificación y organización optimizando la utilización de recursos.-

 Que la modernización de la Administración Pública requiere partir del análisis de problemáticas y madurar soluciones alternativas para la actual estructura orgánica de este Municipio.-

 Que ello implica contar con personal específico para la tarea de planificación, desarrollo, organización y ejecución de las Políticas Turísticas de este Departamento Ejecutivo.-

 Que, en tales condiciones, es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, máxime teniendo en cuenta que la misma corresponderá al criterio de la política que fije oportunamente cada titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dándole el tinte de “político” al Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. María Natalia Russo, DNI 26.138.677, L.P. 1462, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el cargo de “Directora Ejecutiva de Turismo” dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción, con la remuneración equivalente a la Categoría 26 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a la interesada, con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de la Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110103000, Categoría Programática 23.00.00, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 557 /

Lobos, 28 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Hacienda y Producción necesita contar con personal idóneo en el Área de Turismo para desarrollar en forma adecuada las tareas de dicha Área; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el Área de Turismo, dependiente orgánicamente del Consejo Asesor de Turismo de la Secretaría de Hacienda y Producción, como Agentes Promotores de Turismo, con la remuneración equivalente a la categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, a las personas que a continuación se detallan:

 Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

YFRAN, Mirta 1884 DNI Nº 14.052.750

CASTILLO, María Rosa 1736 DNI Nº 16.140.528

GIMENEZ, Lorena 1768 DNI Nº 30.012.351

LOPEZ, Mariana Eleonora 2157 DNI Nº 33.286.003

RUSSO, Emilio Augusto 2162 DNI Nº 18.568.690

ABEL, Astrid Ruth 2087 DNI Nº 37.375.571

ARTÍCULO 2º: Desígnase, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el Área de Turismo, dependiente orgánicamente del Consejo Asesor de Turismo de la Secretaría de Hacienda y Producción, como Agentes Promotores de Turismo, con la remuneración equivalente a la categoría 10 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, a las personas que a continuación se detallan:

 Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

PUEYO, Marisol Daniela 2159 DNI Nº 31.531.267

GARINO, Lorena Rocio 2160 DNI Nº 34.531.858

FARIAS, Maximiliano Oscar 2161 DNI Nº 33.286.038

CANESSA, Viviana 2166 DNI Nº 34.354.197

ARTÍCULO 3º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a la interesada, con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110103000, Categoría Programática 23.00.00 “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 558 /

Lobos, 29 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos necesita contar con más personal para desarrollar Tareas Administrativas a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, en tales condiciones, es facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la designación de personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Srta. María Adolfina ERTINI, DNI Nº 20.028.481, L.P. 1663, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desarrollar tareas de Administradora de la Terminal de Ómnibus, en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 26 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Designase a la Agente Traboni, Elsa, DNI Nº 11.070.590, L.P. 1980, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 19 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Desígnase al Agente Norberto Duarte, L.P. 1591, DNI Nº 12.735.151, para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una remuneración equivalente a la Categoría 13 a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 4º: Designase a la Agente Noelia Edith De Olivera Morais, L.P.2200, DNI Nº 38.233.514, para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una remuneración equivalente a la Categoría 12 a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 1º,2º,3º y 4ºº serán imputados a la jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 6º: Desígnese al Sr. Juan Fernando Dalto DNI Nº 29.219.262 L.P. 2063, categoría 13 para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 24.00.00 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 8º: Desígnense para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, al personal que a continuación se detalla:

Apellido y Nombres: L.P.: Tipo y Nº de Documento:

Sosa, Ángel Daniel 1662 DNI Nº 17.979.080

Trecú, Sergio Ariel 1686 DNI Nº 24.408.784

Delia, Antonio Domingo 1903 DNI Nº 18.271.230

Cepeda, Julio 1694 DNI Nº 21.648.015

ARTÍCULO 9º: Desígnense a los Agentes Juan Daniel Avila, L.P.2150 DNI Nº 26.832.953, Roberto Rosales, L.P.2158, DNI Nº 23.588.440, Luis Alberto Villamil, LP 2259, DNI Nº 21.502.152, y Sergio Dario Puiman, L.P. 2236, DNI Nº 29.219.455 en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en tareas generales, en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 10º: Desígnese al Agente Nestor Horacio Quintana, LP 2250, DNI Nº 25.686.915 en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el área de Obras y Servicios Públicos, con le remuneración equivalente a la categoría 7, del Presupuesto de Gastos en Vigencia, a partir del día 01 de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 11º: El gasto que demande el cumplimiento de los artículos8º, 9º y 10º serán imputados a la jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.01.00 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 12: Desígnense para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, al personal que a continuación se detalla:

 Apellido y Nombres L.P. Nº Documento de Identidad Categoría:

Gallegos, Verónica Patricia 2068 DNI Nº 29.718.358 19

Silva, Roberto Carlos, 2062 DNI Nº 24.034.206 14

ARTÍCULO 13º: Desígnense para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, al personal que a continuación se detalla:

 Apellido y Nombres L.P. Nº Documento de Identidad

Víctor, Daniel Oscar 1672 DNI Nº 18.271.206

Amado, Alan Carlos Javier 2152 DNI Nº 38.426.748

Díaz, Pablo Ramón 2186 DNI Nº 26.980.775

Navarro, Lucas 2187 DNI Nº 36.526.252

Coronel, Rodrigo Gabriel 2188 DNI Nº 36.526.298

Moras, Jorge Alejandro 2189 DNI Nº 14.343.415

De Mattia, Ramiro 1794 DNI Nº 31.956.774

Peralta, Luis 2056 DNI Nº 31.272.995

ARTÍCULO 14º: Desígnense para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 7 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, al personal que a continuación se detalla:

 Apellido y Nombres L.P. Nº Documento de Identidad

Leal, Carlos 2251 DNI Nº 29.219.131

Ávalos Jesús María 2252 DNI Nº 28.447.561

Badaloni, Oscar 2253 DNI Nº 20.586.421

Velásquez, Sebastian Martín 2254 DNI Nº 31.956.808

ARTÍCULO 15º: El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 12º, 13º y 147º serán imputados a la jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.02.00 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 16º: Desígnense para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, al personal que a continuación se detalla:

 Apellido y Nombres L.P. Nº Documento de Identidad Categoría:

Ferreño, Miguel Ángel 1679 DNI Nº 16.834.444 12

Ricoy, Emiliano Ruben 2080 DNI Nº 36.506.123 12

Erlt, Sandra Patricia 2154 DNI Nº 30.718.425 11

Sandoval, Juan Ramón 2255 DNI Nº 18.036.964 11

Díaz, Juan Esteban 2257 DNI Nº 37.846.886 11

Ruetalo, Mariano Raúl 2256 DNI Nº 30.805.429 11

Ruetalo, Héctor Abel 1588 DNI Nº 28.447.746 11

ARTÍCULO 17º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.03.00 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 18º: Desígnense a los Agentes Agüero, Jorge Nazareno, L.P. 2077, DNI Nº 34.745.103, para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 19º: Desígnense en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en recolección, en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, a las personas que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

Manzioni, Maximiliano 2134 DNI Nº 37.012.577

Manzioni, Mariano Oscar 2136 DNI Nº 37.012.639

Rodríguez, Fernando César 2138 DNI Nº 31.956.871

Martínez, Juan Cruz 2139 DNI Nº 37.645.950

Orellano, Guillermo Daniel 2140 DNI Nº 37.012.678

Nuñez, Octavio Luis 2142 DNI Nº 35.100.772

Pippo, Gustavo Nicolás 2223 DNI Nº 39.281.719

Sosa, Ruben Federico 2224 DNI Nº 38.426.783

Manzioni, Francisco 2232 DNI Nº 39.933.604

Martínez, Braian 2233 DNI Nº 39.766.283

Contrera, Cristian Javier 2234 DNI Nº 46.285.049

Grisolia, Julio César 2235 DNI Nº 33.522.041

Serna, Nicolás 2141 DNI Nº 32.301.227

ARTÍCULO 20º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 18º y 19º serán imputados a la jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.04.00 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 21º: Desígnense al Agente Ricardo Iván Wander L.P.2109 DNI Nº 31.956.608, para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 15, al Agente, Juan Victor Revello, L.P. 1286, con la remuneración equivalente a la Categoría 13 y a los Agentes Miguel Ángel Cabrera, LP 2240, DNI Nº 36.603.343, Jonatan Daniel Sanguinetti, L.P. 2241, DNI Nº 35.100.782 y Juan Cruz Blasco L.P. 2242, DNI Nº 37.012.748, con la remuneración equivalente a la Categoría 7 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 22º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.05.00 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 23º: Designase al Agente Jalifi Gustavo Oscar, L.P. 2185, DNI 14.877.727, para desempeñarse en el cargo de Delegado Municipal en la zona 4) Elvira, Antonio Carboni y Arevalo, al agente Cóccaro Juan Carlos L.P. 2184, DNI 10.867.052, para desempeñarse en el cargo de Delegado Municipal en la zona 2) Las Chacras, con la remuneración equivalente a la Categoría 26 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.

ARTÍCULO 24º: Designase al agente Peralta, Alberto, L.P.1608 ,DNI Nº 14.595.150 y al Agente Gustavo Daniel Adamczyk, L.P.1857, DNI Nº 16.324.508, con la remuneración equivalente a la Categoría 14, para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 25º: Desígnense para desempeñarse en tareas generales en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, al personal que a continuación se detalla:

 Apellido y Nombres L.P. Nº Documento de Identidad Categoría

Morales, Edgardo Ezequiel 1896 DNI Nº 35.100.607 12

Morales, Rubén Saúl 1845 DNI Nº 11.525.872 12

Llanos, Gustavo Roberto 1918 DNI Nº 20.036.240 12

 Peralta, Carlos Daniel 2097 DNI Nº 22.732.775 12

Dalinger, Sergio Andrés 2110 DNI Nº 29.219.299 12

Bobadilla, Nicolás Miguel 1691 DNI Nº 28.267.178 12

Ligüero, Emanuel 2144 DNI Nº 36.213.483 11

ARTÍCULO 26º: El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 23º, 24º y 25º serán imputados a la jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 27.00.00 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 27º: Desígnense para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para concretar la Obra Pública de Reconstrucción de Red de Agua, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 11, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre 2015 inclusive, a las personas que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

Romano, Augusto Ezequiel 2131 DNI Nº 33.286.133

Alegre, Héctor Daniel 2132 DNI Nº 28.266.961

Alaniz, Kevin 2151 DNI Nº 38.426.974

ARTÍCULO 28º: El gasto que demande el cumplimiento del articulo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 39.01. “Reconstrucción Red de Agua”, Personal temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 29º: Desígnese para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente ALANIZ, Marcos Josué, L.P 2044, DNI Nº 30.341.296, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 15 y al Sr. ARAUJO, Rubén José, L.P. 1926, DNI Nº 22.732.718, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 14, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre

 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 30º: Desígnense para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 12, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre 2015 inclusive, a las personas que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

PULDAIN, Emanuel Nazareno 2073 37.012.751

CALAMANO, Facundo 2043 24.408.612

DUARTE, Oscar Alfredo 2060 30.012.339

ALANIZ, Alvaro Neri 2061 36.526.265

DELGADO, Esteban 2113 30.006.972

ARTÍCULO 31º: Desígnese para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 11, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre 2015 inclusive a las personas que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

YÑIGUEZ, Carlos Alberto 1642 24.731.259

YÑIGUEZ, Oscar Reynaldo 1664 29.536.224

RIVAS, Juan Manuel 1925 33.828.082

YÑIGUEZ, Marcos Eduardo 2079 36.789.738

YÑIGUEZ, Cristian Omar 2119 30.758.686

SUAREZ, Héctor Pascual 2120 18.490.285

ALANIZ, Alcides 2237 34.745.190

ARTÍCULO 32º: El gasto que demande el cumplimiento de los articulos 29º, 30ºy 31º serán imputados a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 38.04. “Obras Varias – Cordón Cuneta”, Personal temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 33º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 34º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos, en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 35º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 36º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 560 /

Lobos, 29 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Salud y Bienestar Social necesita contar con personal para desarrollar tareas en la Dirección de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Que se hace imprescindible asegurar la continuidad del funcionamiento de las Salas de Primeros Auxilios.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Dra. Natalia Paola Domínguez, DNI 23.104.429, L.P. 1965, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el área de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, como Médico de Emergencia, con la remuneración equivalente a la Categoría 23, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. María Cristina BENGOCHEA, DNI 6.677.957, L.P. 1745, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Salud y Bienestar Social Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 19 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Designase a la Doctora Nadia Cóccaro, DNI Nº 25.831.482, LP 1797, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse como administrativa en la Secretaría de Salud y Bienestar Social, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes serán imputados a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 31.00.00 “Políticas Sanitarias” Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Desígnase a la Señora Adriana María ACUÑA, DNI Nº 11.525.983, L.P. 1720, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para cumplir tareas en la Sala de Primeros Auxilios de Elvira, con la remuneración equivalente a la Categoría 15 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 6º: Desígnase a la Sra. Ana María BRIGANTI, DNI 10.324.937, L.P. 1819, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para la atención de la Sala de Primeros Auxilios de Zapiola, con la asignación equivalente a la Categoría 15 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 7º: Designase en la Planta de Personal Temporario del Municipio con la remuneración equivalente a la Categoría 15 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, para atención en las Salas de Primeros Auxilios, en horario de mañana, en los casos que sus Auxiliares de Enfermería se encuentren de licencia, y en horario de tarde, para continuar con la atención de la Sala de Primeros Auxilios de Salvador María a las Agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre Documento de Identidad Legajo Personal

URDIAIN, Daniela Fernanda DNI 23.777.403 1879

SERANTE, Silvia DNI 14.015.532 1985

LARGHI, Natalia DNI 20.330.616 2059

ARTÍCULO 8º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 9º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 10º: El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 5º, 6º y 7º serán imputados a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 33.06.00 ; Categoría Programática 33.05.00 y Categoría Programática 33.03.00 -Personal Temporario- del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 11º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 561 /

 Lobos, 29 de julio de 2015.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la Agente Natalia Larghi, L.P. 2059, por el que se le prescribe Licencia por Enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase treinta y siete (37) días de Licencia por Enfermedad, retroactivo al día 13 de julio y hasta el día 18 de agosto de 2015 inclusive, a la Agente Natalia Larghi, L.P. 2059, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 562 /

 Lobos, 8 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por Autoridades de la Iglesia Evangélica Filadelfia, obrante en expediente Nº 4067- 24913/15, por la que solicitan una ayuda económica para la realización de un Evento Evangelista para jóvenes y adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal fomentar y desarrollar las diferentes actividades de nuestro medio.-

Que el mismo tiene como fin darle un mensaje de esperanza a la comunidad a traves de diferentes actividades.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras, que permita concretar dicho evento.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos **Cinco Mil ($ 5.000.-)** el gasto de sonido, seguro, equipo electrógeno que se origine con la realización de un encuentro de jóvenes y adolescentes convocados por la iglesia Evangélica Filadelfia. -

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 563 /

Lobos, 30 de Julio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por autoridades del Club Deportivo Salgado, obrante a fs. 10 en Expediente Nº 4067-24469/15, por la que solicita una ayuda económica para solventar parte de los gastos que se originan con la colocación de reflectores en el Gimnasio de la Institución ; y

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo Salgado es una reconocida Institución lobense que trabaja en forma responsable y solidaria con la comunidad de Lobos en la práctica de distintas disciplinas deportivas.-

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal el apoyo a las Instituciones que promueven y difunden la práctica del deporte en nuestra ciudad.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otorgase al Club Deportivo Salgado un subsidio por la suma de Pesos Ocho Mil setecientos Catorce ($ 8.714.-), para ser destinados a la colocación de reflectores en el Gimnasio de la Institución.-

ARTÍCULO 2º:Páguese al Señor **Patricio Di Tomaso**, DNI Nº 20.665.033, en su carácter de Secretario del Club Deportivo Salgado, la suma de pesos **Ocho Mil setecientos catorce ($ 8.714.-),**para ser destinado a solventar los gastos ocasionados con la instalación de reflectores en el Gimnasio del Club, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 565 /

Lobos, 30 de julio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por un grupo de vecinos integrantes de la organización de la fiesta del Día del Niño en la localidad de Zapiola, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-26367/15, por la que solicita una ayuda económica para solventar parte de los gastos que se ocasionen con los festejos mencionados; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en la materia apoyar la concreción de eventos que divierten a los niños de nuestro Distrito.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese a la Señora Daiana Silva, DNI Nº 36.812.070, en su carácter de Integrante de la Comisión Organizadora de la fiesta del día del Niño en la ciudad de Zapiola, la suma de pesos **Dos Mil Quinientos ($ 2.500.-),** para ser destinado a solventar los gastos ocasionados con los Festejos mencionados, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.9.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 566 /

Lobos, 30 de julio de 2015.-

VISTO:

 La conveniencia de reorganizar y mejorar los servicios prestados por la Secretaría de Salud y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de dicha Secretaría lograr una mejor eficacia en la prestación de los servicios.-

 Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase a la Agente Estefanía Pérez, DNI Nº 30.341.233, LP 2089, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse la Secretaría de Salud y Bienestar Social, en el cargo de Directora de Oficina de Empleo, con la remuneración equivalente a la Categoría 27 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Designase a las Agentes Roxana Marcianesi, L.P. 2215, DNI Nº 31.956.726 y Carla Aldana Pirani L.P. 2216, DNI 30.012.327, en la Planta de Personal Temporaria de la Municipalidad, para desempeñarse en la oficina de Empleo dependiente de la Secretaria de Salud y Bienestar Social, con la asignación equivalente a la Categoría 11, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Desígnense a la Señorita Marisol Débora Ale, DNI Nº 33.215.519, L.P. 2098, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas en la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 15 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 4º: Desígnase a la Sra. María Ester Febrile, DNI Nº 6.649.277, L.P. 2094, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñar tareas en la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 15 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 5º: Desígnase a la Sra. Analía González, DNI 33.149.975, L.P. 2222, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñar tareas en la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 6º: Desígnase a la Sra Jesica Roxana Proglio, DNI 32.301.098, L.P. 2265, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñar tareas en la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 7º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 8º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 9º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en su artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000- Categoría Programática 01.00- y los artículos 2º, 3º y 4º serán imputados a la Categoría Programática 28.00 Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 10º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 567 /

 Lobos, 30 de Julio de 2015

VISTO:

* La solicitud efectuada por, Verolo Silvia Eleonora, casada, D.N.I: 13.948.736, con domicilio Carboni de Lobos, Ragoni Héctor Raúl, casado, D.N.I: 11.525.920, con domicilio Carboni de Lobos que tramita por Expediente Nº 4067-7090/2007, referida a la Escrituración de un Lote de Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.

CONSIDERANDO:

 Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación Socio Económica de las familias efectuadas;

 Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, Artículos 2º y 4º, inciso d);

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, la Regularización Dominial del inmueble designado según Nomenclatura Catastral como: Circunscripción: V – Sección: A- Mza 28 Parcela: 3 D Lobos (062)-.

ARTICULO 2º : Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Silvia Eleonora Verolo y Ragoni Héctor Raúl, , conforme con lo previsto por los Artículos 2ª y 4ª inciso d) de la Ley 10830.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO**: **568**

Lobos, 31 de Julio de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por Autoridades del Club Social y Deportivo Madreselva, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-25060/15, por la que solicitan apoyo económico para la participar en el Torneo Federal C de fútbol; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a las entidades representativas locales que promuevan el desarrollo del Deporte Lobense en todas sus disciplinas.-

Que se ha puesto en marcha el Proyecto de continuar la construcción de la Cocina de Dicha Institución.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno apoyar y colaborar con la realización del proyecto mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otórgase a las Autoridades del Club Social y Deportivo Madreselva, un subsidio de pesos de  **Treinta Mil ($ 30.000.-)**, destinado a solventar parte de los gastos de que se originen con la contricución de la cocina del Salón de la mencionada Institución.-

ARTÍCULO 2º:Páguese al Sr. **Marchini Juan Guillermo**, DNI Nº 16.324.563 en su carácter de Tesorero del Club Social y Deportivo Madreselva, la suma **Diez mil ($ 10.000.-) en los meses de Julio, Agosto Y Septiembre** a fin de solventar los gastos de que se originen con abonar los costos de la mano de obra del techo y la compra de Materiales para continuar con la construcción del comedor del Club Social y Deportivo Madreselva, , con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 569/

Lobos, 31 de julio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Almaraz Susana, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-26379/15, por la que solicita a una ayuda económica para terminar su inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario en ayudar en la terminación de su inmueble

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos  **Tres Mil ($ 3.000.-)** la compra de materiales según presupuesto adjunto, para la vivienda perteneciente a la Sra. Almaraz Susana ubicada en calle Barracas Nº 736 de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 572 /

 Lobos, 31 Julio de 2015

VISTO:

 El expediente Nº. 4067-22437, donde la Sra. Guerra Dora Antonia, DNI. 13.689.749 solicita ayuda económica para la compra de prótesis dentales y

CONSIDERANDO:

 Que, la ayuda económica requerida es para la adquisición de prótesis dentales según peticionado a fojas 1.

 Que, dichas prótesis son necesaria para la Sra. Brisa Diaz, DNI. 44.168.762 quien padeciera un accidente.

 Que, resulta de suma urgencia hacer lugar a esta petición para afrontar los costos necesarios para procurar el restablecimiento de la salud de la menor accidentada

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgàse a la . Sra. Guerra Dora Antonia, DNI. 13.689.749 la suma de pesos Mil Quinientos - $ 1500- para la adquisición de prótesis dentales para su nieta , según presupuesto adjunto, con cargo de rendir cuentas documentada.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas. Cuenta 5.1.4.0. del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO Nº: 573 /**

Lobos, 31 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese a la Agente Norma Edith Mangudo, L.P. 2249, DNI Nº 12.315.386, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas administrativas en el galpón del Bicentenario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTICULO 4º: La designación a que se refiere el artículo anterior estará sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “ Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.”

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 574 /

Lobos, 31 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Salud y Bienestar Social necesita contar con más personal para desarrollar tareas de su competencia en Jardín Maternal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Que se hace imprescindible asegurar la continuidad del funcionamiento de la mencionada Guardería.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. di Doménica Marianela, DNI 27.892.705, L.P. 2092, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el área de la Secretaría de Salud y Bienestar Social ocupando el cargo de Directora Ejecutiva del Jardín Maternal Municipal, con la remuneración equivalente a la Categoría 26 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Designase en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad, para realizar tareas de Asistente Materno Infantil en el Jardín Maternal Municipal, con la asignación equivalente a la Categoría 15, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre L.P. Tipo y Nº de Documento

CAGNOLI, Eloisa María 1823 DNI Nº 27.892.685

BRECCIA, Jorgelina 1937 DNI Nº 31.744.056

ARTÍCULO 3º: Designase en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad, para realizar tareas de Asistente Materno Infantil en el Jardín Maternal Municipal, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre L.P. Tipo y Nº de Documento CATEGORIA

VALERGA, Silvia Vanesa 2093 DNI Nº 28.267.110 12

ROJAS, Stefania 2102 DNI Nº 36.167.651 12

ALBANESI, Eugenia D. 2101 DNI Nº 27.892.584 12

BUSTAMANTE, Mirta Susana 2122 DNI Nº 26.996.839 12

BARREIRO, Dolores 2143 DNI Nº 36.525.959 12

RICOY, Evelyn Ayelen 2194 DNI Nº 34.262.774 12

ARREYES, María Gabriela 2198 DNI Nº 34.354.088 12

TOLOSA, María Florencia 2155 DNI Nº 35.100.626 12

GIBERTI, Laura Soledad 2156 DNI Nº 32.790.788 12

ITURRALDE, Juliana 2199 DNI Nº 36.213.388 12

VILLAVERDE, Celia 2239 DNI Nº 24.034.313 11

ARTÍCULO 4º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 5º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a las interesadas con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 29.01.00 “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 7º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 575 /

 Lobos, 31 de julio de 2015 . -

VISTO:

Que la Secretaría de Salud y Bienestar Social necesita contar con personal idóneo en el Área de Equinoterapia para desarrollar en forma adecuada las tareas de dicha Área; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnense en la Planta de Personal Temporaria del Municipio, para desempeñarse en el área de Equinoterapia, Secretaria de Salud y Bienestar Social, con le remuneración equivalente a la categoría 10, del Presupuesto de Gastos en Vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive a los Agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

Garmendia, Laura Gabriela 2018 36.525.989

Farias, Daiana 2163 36.213.456

Funes, Eliana 2164 33.286.057

Canedo, Ayelen Iara 2165 37.162.401

Robledo, María Azul 2167 36.526.321

Murga, Daiana Carolina 2168 33.215.678

ARTÍCULO 2º: Establézcase como único salario nominal el proporcional de las horas mensuales trabajadas, del Sueldo Básico de la categoría correspondiente y de la Bonificación por Refrigerio y una Bonificación por Asistencia y puntualidad de Pesos Cuatrocientos ($ 400,00) para los Agentes designados en el artículo anterior,

ARTÍCULO 3°: Los Jefes y/o Encargados del Área serán los responsables de notificar a la Dirección de Personal de las modificaciones que hubiera en cuanto a las horas mensuales trabajadas por los Agentes.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110105000- Categoría Programática 29.02.00 “Personal temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº : 576 /

 Lobos, 31 de julio de 2015.-

VISTO:

El informe presentado por la Secretaría de Gobierno propiciando la interrupción de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, de la Directora de Personal, Srta. Guillermina Appello, L.P. 1643, Categoría 27, por razones imperiosas e imprevistas de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” contempla dicha posibilidad en su Artículo 29º.-

Que resulta razonable dar curso favorable a la propuesta del Visto por los motivos expuestos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Suspéndase, a partir del día de la fecha, por razones imperiosas e imprevistas de servicio, la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014 , a la Directora de Personal, Srta. Guillermina Appello, L.P. 1643, Categoría 27.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 577 /

Lobos, 31 de julio de 2015.-

VISTO:

La Ley 11.757 , en su Artículo 14º inciso p) donde consta que el Departamento ejecutivo municipal podrá incluir con carácter de permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio de 2015 se desarrollo en la ciudad de Lobos el Programa de actividades denominado “Fiesta del locro popular”.-

Que el, Sr. Maximiliano Rinaldi, L.P. 1582, es el responsable de la coordinación de las actividades desarrolladas en las mismas.-

Que los agentes Nancy Rodriguez L.P. 1689, Mariangeles Garayalde, L.P. 1715, Lorena Garino L.P. 2160, Marisol Pueyo L.P. 2159, Maximiliano Farias L.P. 2161, Emilio Russo L.P. 2162, Ruth Baiere, L.P. 1850, Daniel Chinela L.P.1516, Gustavo Nicolás Pippo, L.P. 2223 y Viviana Canesa L.P. 2166 colaboraron en la organización y el desarrollo del mencionado evento.-

Que en las Bonificaciones se hallan un sustento en el estímulo al trabajo, la índole de las funciones desempeñadas y en estrictas razones de servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese por UNICA VEZ una Bonificación no remunerativa y no bonificable, de **Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500.-)** para el Sr. Maximiliano Rinaldi, LP 1582.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese por UNICA VEZ una Bonificación no remunerativa y no bonificable, de **Pesos Un Mil Seiscientos ($ 1.600.-)** para la Agente Mariangeles Garayalde, L.P. 1715, y Emilio Russo, L.P. 2162, la suma de **Pesos Un Mil ($ 1.000.-)** para los Agentes Lorena Garino, L.P. 2160, Marisol Pueyo, L.P. 2159, Maximiliano Farias, L.P. 2161, la suma de **Pesos Seiscientos ($ 600.-)** a la Agente Nancy Rodríguez, L.P. 1689, la suma de **Pesos Cuatrocientos ($ 400.-)** para el Agente Daniel Chinela, L.P. 1516 y Gustavo Nicolás Pippo L.P. 2223, y la suma de **Pesos Trescientos** **($ 300.-)** para los Agentes, Ruth Baiere y Viviana Canesa L.P. 2166.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Partida 1.2.2.0. “Retribuciones que no hacen al cargo”- Jurisdicción 1110103000- Categoría programática 23.00.00 y Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 y Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.01.00 y 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 578 /

Lobos, 31 de julio de 2015.-

VISTO:

Los Acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Distrito, tareas de Acopio y transporte de suelo y Corte de Pasto, para mantenimiento de Banquinas y Caminos; y tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha presentado la liquidación de viáticos de sus agentes Señores, Carlos Antonio Arista, Jorge Plácido García, Mario Otero, Christian Preve, Ernesto Salvo, Lisandro Santillán y Carlos H. Romero, que cumplen tareas conforme a los Acuerdos del Visto, por Pesos Treinta y tres Mil ciento noventa y uno con seis cvos.- ($ 33.191,06-), correspondientes al mes de junio de 2015.-

Que resulta pertinente disponer el pago de los viáticos convenidos en los mencionados Acuerdos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al Señor **Carlos Antonio, Arista**, DNI Nº 11.945.993 , en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y dos con cuarenta y cuatro cvos.- ($ 4.452,44.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de JUNIO de 2015.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor **Jorge Plácido García**, DNI Nº 13.300.163, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de transporte de suelo en caminos de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Treinta y Cinco con Setenta y Ocho cvos.- ($ 6.035,78.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de JUNIO de 2015.-

ARTÍCULO 3º: Páguese al Señor **Mario Javier Otero**, DNI Nº 23.164.519, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de la Red Vial de tierra del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil ochocientos noventa y uno con cuatro cvos.- ($ 3.891,04.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de JUNIO de 2015.-

ARTICULO 4º: Páguese al Señor **Christian Preve**, DNI Nº 22.204.701, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y Nueve con Noventa y seis cvos. ($ 8.049,96.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de JUNIO de 2015.-

ARTÍCULO 5º: Páguese al Señor **Ernesto Salvo**, DNI Nº 11.525.864, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Tres con ochenta cvos. ($ 6.003,80.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de JUNIO de 2015.-

ARTÍCULO 6º: Páguese al Señor **Lisandro Santillán**, DNI Nº 27.122.758, en su carácter de agente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho cvos. ($ 8.044,48.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de JUNIO de 2015.-

ARTÍCULO 7º: Páguese al Señor **Carlos Romero** DNI Nº 13.938.111, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Siete Mil Doscientos uno con setenta y ocho cvos.- ($ 7.201,78.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de JUNIO de 2015.-

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 27.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 579 /

Lobos, 24 de julio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar tareas de su competencia en la Dirección de Inspección General, Departamento de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnense en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas de Choferes de Patrullas Comunitarias en la Secretaría de Gobierno, área Departamento de Tránsito, con la remuneración equivalente a la Categoría 16 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, a los Agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres: L.P.: Tipo y Nº de Documento:

Duarte, José Luis 1911 DNI Nº 20.615.534

Cepeda, Horacio 1304 DNI Nº 16.620.754

Poso,Luis Alberto, 2193 DNI Nº 18.045.370

Del Barrio Miguel Ángel 2220 DNI Nº 13.300.181

ARTÍCULO 2º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 16.02.00 -Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 580 /

Lobos, 31 de julio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Luciano Gangoni integrante de la confección y publicación de la revista **“ESPEJO”,** obrante a fs. 3 del expediente Nº 4067-25463/15**,** solicitan ayuda económica para afrontar los gastos ocasionados de capacitación para los integrantes de la mencionada revista; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se realiza con publicaciones que envía la gente de Lobos.-

Que está orientada hacia el arte, la música, la pintura y otras orientaciones culturales.-

Que la revista se publica mensualmente.-

Que la misma tiene efectos solidarios, como por ejemplo junto a sus integrantes se han pintado comedores, se han distribuido libros, etc.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Luciano Gangoni, DNI Nº 33.040.937, la suma de Pesos Cuatro mil setecientos setenta y seis ($ 4.476.-), para cubrir gastos de viáticos, traslados y combustible, originados por los integrantes de la revista “ESPEJO”, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 581

 Lobos, 31 de julio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Pastor Ruben Oscar Álvarez, de la Iglesia Evangélica Filadélfica, obrante en expediente Nº 4067- 24013/15, por la que solicitan se Declare de Interés Municipal un Evento Evangelista llamado “ Vida” , para toda la familia; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal fomentar y desarrollar las diferentes actividades de nuestro medio.-

Que en el mes de septiembre se llevará a cabo un Evento Evangelista llamo “Vida”.-

Que el mismo tiene como fin darle un mensaje de esperanza a la comunidad a traves de diferentes actividades incluyendo todas las edades.-

Que el evento consiste en la realización de una kermesse para la familia, actuarán diferentes Bandas de Música locales y de alrededores.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar el evento de Interés Municipal y acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras, que permita concretar dicho evento.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal el evento Evangelista llamado “Vida”, que se realizará en el mes de Septiembre de 2015, organizado por la Iglesia Evangélica Filadélfica,

ARTÍCULO 2º: Páguese hasta la suma de pesos  **Dos Mil quinientos ($ 2.500.-)** el gasto de sonido que se origine con la realización del evento mencionado.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 582 /

 Lobos, 31 de julio de 2015.-

VISTO:

El informe presentado por la Secretaría de Gobierno propiciando la interrupción de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, de la Agente Mariana Avagnina, L.P. 1198, por razones imperiosas e imprevistas de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” contempla dicha posibilidad en su Artículo 29º.-

Que resulta razonable dar curso favorable a la propuesta del Visto por los motivos expuestos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Suspéndase, a partir del día 03 de agosto de 2015, por razones imperiosas e imprevistas de servicio, la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014 , a la Agente Mariana Avagnina, L.P. 1198.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 583 /